

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina

Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., once (11) de diciembre de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2018 - 00810 - 00 (Cuaderno Principal)

Visto que se adoso mensaje de datos por el cual se solicita tener por notificado al ejecutado Edgar Mauricio Pores y ordenar el emplazamiento de la señora Judith Esther Cañas Martínez (fl. 71), el cual fue remitido desde la dirección electrónica electrónico «hernandez229abogado@gmail.com» canal digital que no corresponde con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados «leohernandez229@gmail.com», el Despacho se abstiene de darle trámite hasta tanto sea remitida desde el correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

El Decreto 806 de 2020, concordante con el estatuto procesal general y su reglamento, exige a los abogados que su canal digital sea aquel inscrito en el Registro Nacional de Abogados (art. 103 C.G.P; Acuerdo PCSJA20-11532 de 2020).

En consecuencia, se REQUIERE al memorialista para que en el término de cinco (5) días proceda a efectuar la solicitud desde el canal digital inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE (2),

Estado No.72 del 14/12/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**39e18537ffbfd15c72c2042067810121679f50ca21ae43
5bcefd014a5fed1ba**

Documento generado en 11/12/2020 02:50:11 p.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente
URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**